

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería de la Energía
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Politécnica de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/306/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas particularmente en lo referente a la tecnología específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos (sólo en uno de los itinerarios).

Esta propuesta de título contempla dos itinerarios, en uno de los cuales se adquieren las competencias que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, mientras que el otro itinerario no habilita para la citada profesión. Se argumenta para ello que las disposiciones vigentes no limitan esta posibilidad. Sin embargo, el R. D. 1393/2007 en su Art. 12.9 alude a los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas.

Se considera necesaria una aclaración del alcance de este Artículo, acerca de si es posible que un Título habilite profesionalmente en función de las materias o del itinerario que curse el estudiante al realizar el programa. Lo que ANECA traslada al Consejo de Universidades para su consideración.

Con fecha 1 de marzo de 2010, la Universidad Politécnica de Madrid remitió una nueva memoria de este grado. La memoria presentada es idéntica a la que ANECA informó favorablemente en su momento (30/9/2010), con la salvedad de que en la nueva versión, ninguno de los dos itinerarios propuestos capacita para ejercer una profesión regulada. ANECA informó de este aspecto al Consejo de Universidades a los efectos oportunos.

**MOTIVACIÓN:**

El Proyecto de Título presentado:

**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

**CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

**CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se deberían considerar como obligatorias aquellas materias que el estudiante obligatoriamente tenga que cursar dentro de un itinerario.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería explicitar la ponderación que tiene cada actividad de evaluación dentro del sistema de evaluación de cada módulo o materia .

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda explicitar detalladamente los laboratorios de docencia directamente relacionados con las materias del título, su equipamiento y el número de plazas.

En Madrid, a 30/09/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau